	ACTA DE INICIO	Código:	F_GC_007
Corporación Autónoma Regional del Tolima		Versión:	00
		Pág.	Pág. **1** de **2**

FECHA DE INICIO: 18 de junio de 2026

Contrato [X] **Convenio** []

No.: 583 **de Fecha**: 17-06-2026

Tipo de contrato: Prestación de Servicios

Fecha de terminación: 17 de julio de 2026

No. Del proceso en SECOP II:	CORTOLIMA-SASI-0008-2026
Contratista:	UNION TEMPORAL BONOS GR-FO
Cedula o Nit:	902076197-0
Representante legal (Cuando aplique):	SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ
Cedula o Nit:	1.016.070.720
Objeto:	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.
Valor del contrato/convenio:	Noventa y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($93.858.000) MCTE
Plazo del contrato/convenio (días calendario):	30 días calendario
Supervisor (o interventor cuando aplique):	Juan Daniel Urrea Guzman

No. CDP: 2026000349 **No. RP:**2026000955

GARANTIAS

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DE POLIZA
Seguros Mundial	Cumplimiento del contrato	14.078.700	18/06/2026	17/06/2026	30/11/2026	25-44-101214850
Seguros mundial	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18.771.600	18/06/2026	17/06/2026	30/01/2027	25-44-101214850

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, a los 18 días de junio del 2026, se reunieron el contratista Sisi Lizbeth Ruiz Gutierrez representante legal de Union temporal bonos GR-FO y el supervisor Juan Daniel Urrea Guzman, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución, así como seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

En constancia firma por las que en ella intervienen a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Lizbeth Ruiz

Sisi Lizbeth Ruiz Gutierrez
C.C. 1.016.070.720

Union temporal bonos GR-FO

Contratista

Juan Daniel Urrea Guzman
Supervisor

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**INFORME DE ACTIVIDADES Y DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**	F_GF_001
		Versión	00
		Pag:	1 de 5

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR (A) ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

INFORME NÚMERO	1 FINAL	**FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)**	**15/09/2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**TIPO DE CONTRATO**	**SUMINISTRO/ COMPRA**	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**	**583**	**FECHA DEL CONTRATO (dd/mm/aaaa)**	**17/06/2026**
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.						
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	UNION TEMPORAL BONOS GR-FO	**DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN**	**TIPO**	**NÚMERO**			
			NIT	902076197-0			

Si es consorcio o unión temporal relacione la siguiente información:

NRO. CONSORCIADO	**RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO O INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL**	**IDENTIFICACIÓN (C.C. Y/O NIT)**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	900292222-5	90
2	GRUPO GALINDO RESTREPO SAS	900998008-6	10
3	NA	NA	NA

VALOR INICIAL EN PESOS	93.858.000	**PLAZO INICIAL**	**NÚMERO**	**CONNOTACIÓN**
			30	Dias
DATOS RP (S) INCIAL	**NUMERO (S)**		**FECHA DEL RP (dd/mm/aaaa)**	
	2026001013		**17/06/2026**	
VALOR EN PESOS APORTE CORTOLIMA	**93.858.000**		**VALOR EN PESOS APORTE COOPERANTE**	**NA**
NOMBRE SUPERVISOR (SUSCRIBE PRESENTE	**JUAN DANIEL URREA GUZMAN**			

DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL SUPERVISOR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DESIGNACION SUPERVISIÓN**	**FECHA DE DOCUMENTO (dd/mm/aa)**
GESTION DEL TALENTO HUMANO	Juan.urrea@cortolima.gov.co	**contrato 583 del 17/06/2026**	**17/06/2026**

FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	**18/06/2026**	**FECHA DEL TERMINACIÓN (dd/mm/aa)**	**18/08/2026**

2. INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZAS

TIPO DE AMPARO	**NÚMERO DE LA PÓLIZA**	**FECHA DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA AMPARO**		**VALOR EN PESOS DEL AMPARO**	**FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aa)**
			DESDE (dd/mm/aaaa)	**HASTA (dd/mm/aaaa)**		
Cumplimiento del contrato	25-44-101214850	17/06/2026	17/06/2026	30/11/2026	$ 14,078,700.00	18/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25-44-101214850	17/06/2026	17/06/2026	30/01/2027	$ 18,771,600.00	18/06/2026
Cumplimiento del contrato	25-44-101214850	27/08/2026	18/06/2026	31/01/2027	$ 14,078,700.00	27/08/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25-44-101214850	27/08/2026	18/06/2026	01/04/2027	$ 18,771,600.00	27/08/2026

(Para las Prestaciones de Servicios-Contratación Directa)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni

necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

3. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES DIFERENTES A VALOR Y PLAZO

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	OBJETO
ACTA	17/07/2026	Modificar la CLAUSULA: SEGUNDAPLAZO del contrato de prestación Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026.

3.1 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE PLAZO EJECUCIÓN

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	CANTIDAD TIEMPO ADICIONADO	CONNOTACIÓN	CANTIDAD TIEMPO DISMINUIDO	CONNOTACIÓN
ACTA	17/07/2026	15	DIAS		

3.2 INFORMACIÓN ADICIONES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ DE VALOR ENPESOS

No. DE MODIFICATORIA	FECHA DOCUMENTO (dd/mm/aa)	VALOR ADICIONADO EN PESOS (Si Aplica)	No. RP ADICIÓN	FECHA DE RP (dd/mm/aaaa)	VALOR DISMINUCIÓN EN PESOS (Si Aplica)
					$

4. INFORMACIÓN DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

FECHA SUSPENSION (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA DE SUSPENSIÓN	DIAS SUSPENDIDO	FECHA REINICIO	No. DEL ACTA DE REINICIO	FECHA DEL ACTA DE REINICIO (dd/mm/aa)
03/08/2026	1	15	18/08/2026	1	18/08/2026
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚNACTO CONTRACTUAL			PAGO POR PERIODO	DIAS CALENDARIO
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO	DESDE (dd/mm/aaaa)	18/06/2026	HASTA (dd/mm/aaaa)	18/08/2026
No. DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA, CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (dd/mm/aa)		VALOR EN PESOS FACTURADO	
UT 2	14/09/2026		$	93,858,000.00
PLANILLA (S) DE LIQUIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICACIÓN CUANDO APLIQUE (CORRESPONDEN AL PERIODO DE COBRO)	Certificacion expedida por el revisor fiscal y el contador		MES (ES) MES (ES)	de fecha 01/09/2026

ARL PAGA CORTOLIMA	SI	NO	No. PLANILLA (as)	MES
		X	N/A	N/A

PORCENTAJE DE DIAS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AVANCE FÍSICO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE AVANCE FINANCIERO
100%	100%	100%

6. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

6.1 DISTRIBUCION DEL PRESENTE PAGO PAGO POR IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL /CÓDIGO PRESUPUESTAL)	FUENTE FINANCIACIÓN	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
222120201002	101	2026001013	$ 93,858,000.00

6.1 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO	NA	
VALOR PAGO ANTICIPADO LEGALIZADO		
VALOR PAGO ANTICIPADO POR LEGALIZAR		

6.2 BALANCE DEL ANTICIPO AMORTIZABLE

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR ANTICIPO AMORTIZABLE CONCEDIDO	NA	
VALOR A AMORTIZAR EN PRESENTE ACTA		
VALOR A AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES		
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		

6.3 VALOR DEL PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA	$ 93,858,000.00
(-) VALOR AMORTIZACIÓN	$ -
VALOR NETO A PAGAR DE ACTA	$ 93,858,000.00

6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL CORTOLIMA

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE CORTOLIMA	$ 93,858,000.00	
VALOR PAGOS ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR PAGO ANTICIPADO CONCEDIDO		$ -
VALOR PRESENTE ACTA		$ 93,858,000.00
VALOR EN ESPECIE		$ -
VALOR AMORTIZACION LEGALIZADAS ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR AMORTIZACION PRESENTE ACTA		$ -
SALDO POR EJECUTAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ 93,858,000.00	$ 93,858,000.00

6.4 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR COOPERANTE

VALOR ACTO CONTRACTUAL APORTE COOPERANTE	N/A	
VALOR PRESENTE ACTA		$ -
VALOR EN ESPECIE		
SALDO POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	$ -	

7. INFORME DE ACTIVIDADES

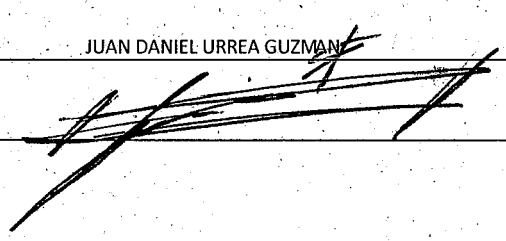
No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL ACTO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Entregar bonos tipo chequera o tarjetas físicas o digitales, canjeables para los beneficiaros de cada uno de los tres cuatrimestres, teniendo en cuenta los funcionarios que tengan derecho, exclusivamente para vestuario y calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en anexo técnico y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo.	Se recibe por parte del contrastista los bonos
2	Cada bono o tarjeta canjeable debe llevar impreso el nombre de CORTOLIMA y el subtítulo "Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado, No redimible en dinero e Intransferible	se recibe con los requisitos exiguidos
3	Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables para el suministro de dotación de vestuario y calzado de los funcionarios de CORTOLIMA deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas por la entidad.	los bonos cumplen con las especificaciones tecnicas
4	Garantizar y surtir a su costo todo aquello que permita la entrega y distribución de la dotación como mínimo: el equipo apropiado y punto de distribución, costos de ubicación, transporte, cargue, acarreo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a sus beneficiarios para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito, las cuales son de entera responsabilidad del contratista.	El contratista cumple con las exigecias
5	Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, ofreciendo garantía mínima de los productos y/o elementos adquiridos por la corporación con destino a sus servidores públicos o funcionarios, respondiendo por el reemplazo de los productos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que por escrito o verbal realice el supervisor del contrato.	Se cumplio con esta obligacion
6	Realizar las entregas de los bonos o la dotación en el cronograma establecido con el supervisor de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con el cronograma establecido el cual será informado previamente por el supervisor del Contrato, de acuerdo con el sitio de entrega establecido, con cobertura DEPARTAMENTAL.	Se cumplio con esta obligacion

7	Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables físicas o digitales no tendrán restricciones al momento de redimirlos en la tienda, es decir, deben incluir todos los beneficios, descuentos, promociones, así mismo, la línea de temporada, con los que cuente el almacén en el momento y excluir todo lo que no sea solicitado en el pliego de condiciones y anexo técnico.	Se cumplio con esta obligacion
8	Entregar al supervisor una muestra de bono o tarjeta canjeable una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas	Se entrego al supervisor los bonos
9	Garantizar que los bonos o tarjetas físicas o digitales canjeables deben tener una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.	En el infome entregado se indica los lugares para redimirlos asi mismo como su vigencia
10	Hacer entrega de las instrucciones de uso de los bonos y/o tarjetas canjeables al supervisor del contrato en las fechas establecidas para cada dotación	Se entregaron las instrucciones en el informe
11	Adjuntar el listado de cobertura de redención del bono, e informar los lugares de las sedes donde se realizará la redención de los bonos y/o tarjetas canjeables.	En el infome entregado se indica los lugares para redimirlos asi mismo como su vigencia
12	Garantizar que los locales comerciales en los cuales se canjean los bonos tipo chequera o tarjetas canjeables, sean abiertos al público en general, que brinden una excelente atención a los servidores públicos de la Corporación.	Se cumplio con esta obligacion
No	**OBLIGACIONES GENERALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.	Se presenta acta final con respectivos soportes
2	Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual.	Se cumple con esta actividad , deacuerdo con el objeto contracual
3	Firmar el acuerdo de confidencialidad	Se realiza la firma del acuerdo
4	Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.	Se cumple con esta obligacion
5	Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.	Se asitio a las reuniones pactadas

6	Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.	no surguieron novedades
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	Se cumple con esta obligacion
8	Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se cumple con esta obligacion
9	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.	Se cumple con esta obligacion
10	Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.	Se cumple con esta obligacion
11	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Se cumple con esta obligacion
12	Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7;	se publica la factura en el punto 7 de secop
13	Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.	se cumplio con los parametros HSEQ estableciodos por la corporacion
14	Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.	se cumple con esta obligacion

Nota: El Supervisor recibe a satisfacción durante el periodo del presente cobro en lo pertinente con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo, como también con el pago de la seguridad social y ARL del periodo correspondiente que se anexa.

El contratista ha cumplido durante el presente período, con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el acto contractual en mención.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR (es):	JUAN DANIEL URREA GUZMAN
FIRMA (s) DEL SUPERVISOR (es):	

UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

Actividad Económica Principal 4642
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta UT - 2

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764111496317 de 22/06/2026 - 22/06/2028 autoriza UT - 1 a UT - 5

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/09/2026 15:48
Fecha de Vencimiento	22/09/2026 15:48
Fecha de Validación	14/09/2026 15:48
Forma de Pago	Crédito 8 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UNION TEMPORAL BONOS GR-FO
NIT	902076197
Obligación	IVA
Email	oficinalacreperia@hotmail.com
Teléfono	3158444545
Dirección Fiscal	CL 33 4 M 39 41, IBAGUE, (TOLIMA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
NIT	890704536
Obligación	NO APLICA
Email	cortolima@cortolima.gov.co
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	BONOS PERSONALIZADOS MASCULINO	BONOS PERSONALIZADOS MASCULINO	87	EA	$654,000.00		$56,898,000.00	$56,898,000.00
2	BONOS PERSONALIZADOS FEMENINO	BONOS PERSONALIZADOS FEMENINO	56	EA	$660,000.00		$36,960,000.00	$36,960,000.00

2

Subtotal	$93,858,000.00
Total a Pagar	$93,858,000.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: c18579e876d0090fa768fc7ef6aadef6cf7cc33f5aaa670b3468211b618c360e8c1cf46bb977e9e0d0093c06457cae1f

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Formato AlmC06.001

Corporación Autónoma Regional del Tolima ¡Siembra Tu Futuro!

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR ORDEN DE SUMINISTRO-ECU

Nº 20260210

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: IBAGUÉ, 20 de august de 2026 — **Factura Nº. U T -1**

OTRO DOCUMENTO: No. 0 del

REQUISICIÓN Nº: — **Remisión Nº. 0**

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL BONOS GR-FO, TEL:3158444545 , NIT: 902076197 DIRECCIÓN:CL 33 4 M 39 41

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION	
						Unitario	Total
1	117010131	UNIDAD	56.00	BONOS PERSONALIZADOS FEMENINO , PLACA:0		660,000.00	36,960,000.00
2	117050020		87.00	BONOS PERSONALIZADOS MASCULINO , PLACA:0		654,000.00	56,898,000.00
						Total $	**93,858,000.00**
						Ajuste	**0.00**
						Total $	**93,858,000.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11701	36,960,000.00
11705	56,898,000.00
SubTotal $	93,858,000.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	93,858,000.00

Ajuste	**0.00**
Total $	**93,858,000.00**

Observación: CONTRATO No. 583 DEL 17 DE JUNIIO DE 2026. ADQUISICION DE BONOS Y/O TARJETA CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCCERA DOTACION A LA QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DE NOMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACION SEGUN LEY 70 DE 1998.

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

luz-tapiero
APOYO ALMACÉN

ALMACENISTA
COORDINADOR ALMACEN

MARIA LUZ DARY TAPIERO <luz.tapiero@cortolima.gov.co>

Solicitud de aclaración sobre cambio de factura UT1 a UT2

1 mensaje

RECURSOS HUMANOS <recursos.humanos@cortolima.gov.co> 16 de septiembre de 2026 a las 10:58
Para: MARIA LUZ DARY TAPIERO <luz.tapiero@cortolima.gov.co>
Cc: DIANA MARCELA BELTRAN POVEDA <diana.beltran@cortolima.gov.co>, Carlos Felipe Peña Guzman <carlos.pena@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que, por solicitud del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Financiera, se indicó que no era posible tramitar la factura UT1, de fecha 02/07/2026, debido a que para esa fecha existía una suspensión del contrato.

En razón de lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Financiera manifestó la necesidad de realizar el cambio de la factura y efectuar el procedimiento interno correspondiente relacionado con la entrada al almacén.

Por tal motivo, el proveedor el cambio de la factura, generando la factura UT2, de fecha 14/09/2026.

En este sentido, respetuosamente solicito se realice la aclaración correspondiente respecto de la entrada a almacén, teniendo en cuenta que el cambio efectuado corresponde únicamente al número y la fecha de la factura, manteniéndose sin modificación el valor total facturado.

Agradezco su atención y colaboración con el trámite correspondiente.

--
Cordialmente,

JUAN DANIEL URREA
Coordinador de Gestión del Talento Humano

Corporación Autónoma Regional del Tolima

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION ADMINISTRATIVA – ALMACEN

CERTIFICACIÓN

Que, de acuerdo con la información y documentación relacionada con el **Contrato No. 583 del 17 de junio de 2026**, celebrado con la **UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO**, por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($93.858.000)**, cuyo objeto contractual es:

"Adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de calzado y vestido de labor, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación a la que tienen derecho el personal de nómina administrativo y operativo de la corporación, según Ley 70 de 1998."

El supervisor del contrato, **Juan Daniel Urrea Guzmán**, informa mediante correo electrónico, que no fue posible tramitar la cuenta correspondiente a la **Factura No. UT-1, de fecha 2 de julio de 2026**, toda vez que esta fue devuelta por Gestión Contable, debido a que para la fecha de expedición de la factura se encontraba vigente una **suspensión del contrato**, razón por la cual no cumplía con los requisitos legales necesarios para el trámite del pago.

Así mismo, la citada factura sirvió como soporte para el ingreso de los elementos al almacén, registrado mediante el **Comprobante No. 2026210 del 20 de agosto de 2026**, y posteriormente para las respectivas salidas de almacén correspondientes a la entrega de la dotación a los funcionarios que, a la fecha, cumplían con los requisitos para recibirla.

En razón de lo anterior, y con el propósito de continuar con el trámite administrativo, contractual, presupuestal y financiero correspondiente, fue necesario generar una **segunda factura, identificada con el No. UT-2**, realizando los ajustes respectivos.

Respecto de la generación de una nueva entrada de almacén, se deja constancia de que **no resulta procedente realizar un nuevo registro**, teniendo en cuenta que los elementos objeto del contrato ya fueron ingresados al almacén mediante el **Comprobante No. 2026210 del 20 de agosto de 2026**, y que, posteriormente, se

SEDE CENTRAL.
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2654940 - 2655378
E-Mail: ventanilla@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
Cra. 10 No. 3-53 Barrio Libertador, Chaparral – Tolima
Celular: 3183726586
Chaparral - Tolima

Oficina Territorial Norte:
Calle 2a Sur Nó 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Celular: 3182642974
Lérida - Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Carrera 21 No. 7-10 segundo piso
Celular: 3183726579
Melgar - Tolima

Oficina Territorial Sur Oriente:
Carrera 9 N °8–120 contiguo a la Cruz Roja,
Celular: 3175537733
Purificación - Tolima

efectuaron las correspondientes salidas para la entrega de la dotación a los funcionarios beneficiarios.

La presente certificación se expide con el propósito de **dejar constancia de la situación presentada respecto de la facturación, la devolución de la Factura No. UT-1, la expedición de la Factura No. UT-2 y los ajustes efectuados de fecha, número y manteniéndose sin modificación el valor factura,** así como de la imposibilidad de generar una nueva entrada de almacén, para los fines administrativos, contractuales, presupuéstales, contables y financieros a que haya lugar.

Dada en Ibagué a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)

JOSE WILLIAM HERNÁNDEZ CALDERON
Profesional Especializado Gestión Administrativa Almacén

Elaboró: Luz Dary Tapiero – Profesional Universitario Gestión Administrativa Almacén

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2654940 - 2655378
E-Mail: ventanilla@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
Cra. 10 No. 3-53 Barrio
Libertador, Chaparral – Tolima
Celular: 3183726586
Chaparral - Tolima

Oficina Territorial Norte:
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Celular: 3182642974
Lérida - Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Carrera 21 No. 7-10 segundo piso
Celular: 3183726579
Melgar - Tolima

Oficina Territorial
Sur Oriente:
Carrera 9 N °8–120 contiguo
-- a la Cruz Roja,
Celular: 3175537733
Purificación - Tolima

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA (NIT 890.704.536-7)
Contratista	Unión Temporal Bonos GR-FO (NIT 902.076.197-0)
Conformada por	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S (NIT 900.292.222-5) - Participación: 90% GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S (NIT 900.998.008-6) - Participación: 10%
Representante Legal	Sisi Lizbeth Ruiz Gutiérrez - CC 1.016.070.720
Objeto del contrato	Adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de calzado y vestido de labor, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación a la que tienen derecho el personal de nómina administrativa y operativa de la Corporación, según la Ley 70 de 1998.
Valor del contrato	$93.858.000 M/CTE
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario (plazo inicial), prorrogado mediante Acta Modificatoria del 17 de julio de 2026 en quince (15) días calendario adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del Acta de Inicio. El cómputo del plazo excluye el período de suspensión (3 al 18 de agosto de 2026).
No. Proceso SECOP II	CORTOLIMA-SASI-0008-2026
Supervisor	Juan Daniel Urrea Guzmán – Coordinador de gestión de Talento Humano
Fecha de inicio	18 de junio de 2026 (Acta de Inicio)

2. NOVEDADES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del Contrato No. 0583 de 2026 se presentaron las siguientes novedades contractuales, las cuales se relacionan en orden cronológico:

FECHA	NOVEDAD / ACTUACIÓN
18 jun. 2026	**Suscripción del Acta de Inicio** Se suscribe el Acta de Inicio entre el contratista Sisi Lizbeth Ruiz Gutiérrez y el supervisor Juan Daniel Urrea Guzmán, dando inicio formal a la ejecución del contrato. Plazo: 30 días calendario. Fecha de terminación inicial: 17 de julio de 2026.
2 jul. 2026	**Primera entrega de bonos / tarjetas canjeables** El contratista realizó la entrega física, en una única jornada, de la totalidad de los 143 bonos personalizados / tarjetas canjeables (Gift Card) tipo Falabella para Empresas en las instalaciones de CORTOLIMA - Sede Central. Recibió el supervisor del contrato.
8 jul. 2026	**Requerimiento del Supervisor — Observación sobre el valor de los bonos** Mediante comunicación del 8 de julio de 2026, el supervisor requirió a la Unión Temporal Bonos GR-FO ajustar o complementar el valor de los 143 bonos entregados, dado que el valor impreso en los instrumentos no correspondía al valor unitario pactado en la oferta económica ($660.000 personal femenino / $654.000 personal masculino).
15 jul. 2026	**Mesa de trabajo — Acta de Reunión** Se realizó reunión presencial en la Oficina de Coordinación de Gestión de Talento Humano – CORTOLIMA, con asistencia del supervisor, apoyo jurídico de la Oficina de Contratación y la representante legal de la Unión Temporal. Se reiteró el requerimiento de ajustar el valor de los 143 bonos. La Corporación informó que adelantaba el trámite de prórroga para otorgar el término adicional necesario.
17 jul. 2026	**Acta Modificatoria — Prórroga de 15 días calendario** Mediante Acta Modificatoria al Contrato No. 0583 de 2026, suscrita entre VIANNY KATHERINE MÉNDEZ MASMELA (Subdirectora Administrativa y Financiera) y la representante legal de la Unión Temporal, se modifica la cláusula SEGUNDA – PLAZO: se conceden 15 días calendario adicionales. El plazo total asciende a 45 días calendario contados desde el Acta de Inicio, sin adición en valor.

22 jul. 2026	**Comunicación CORTOLIMA — Improcedencia del acta de recibo a satisfacción** El supervisor emitió comunicación formal en respuesta a la contestación de la Unión Temporal del 17 de julio de 2026, declarando la improcedencia del acta de recibo a satisfacción por cuanto el defecto en el valor de los bonos no había sido subsanado. Se reiteró el requerimiento de recoger físicamente los bonos en poder de CORTOLIMA y ajustarlos al valor pactado.
3 ago. 2026	**Solicitud y Suscripción del Acta de Suspensión** La Unión Temporal Bonos GR-FO solicitó formalmente la suspensión del contrato por 10 días hábiles, con fundamento en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, por razones de orden logístico. Se suscribió la Constancia Adicional dejando constancia de que el contrato se encontraba vigente (el plazo vencía en día no hábil, trasladándose al lunes 3 de agosto) y queda suspendido a partir de esa fecha por 10 días hábiles.
18 ago. 2026	**Constancia de Reactivación del Contrato** Cumplidos los 10 días hábiles de suspensión (contando los días hábiles del 3 al 18 de agosto de 2026, excluyendo festivos y fines de semana), se suscribió la Constancia de Reactivación. El Contrato No. 0583 de 2026 se reactiva a partir del 18 de agosto de 2026, reanudándose su ejecución en las mismas condiciones originalmente pactadas.

3. RELACIÓN DE CANTIDADES ENTREGADAS

Ítem	Descripción	Cantidad tarjetas	Valor unitario pactado
1	Bonos personalizados - Personal Femenino	56	$660.000
2	Bonos personalizados - Personal Masculino	87	$654.000
	TOTAL	**143**	**$93.858.000**

Nota: *Las cantidades corresponden al número de tarjetas redimibles definidas en la oferta económica (Anexo 3), de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo. Las 143 tarjetas representan 49 funcionarios beneficiarios (19 mujeres y 30 hombres) por tres (3) entregas anuales, ajustado por novedades de antigüedad.*

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

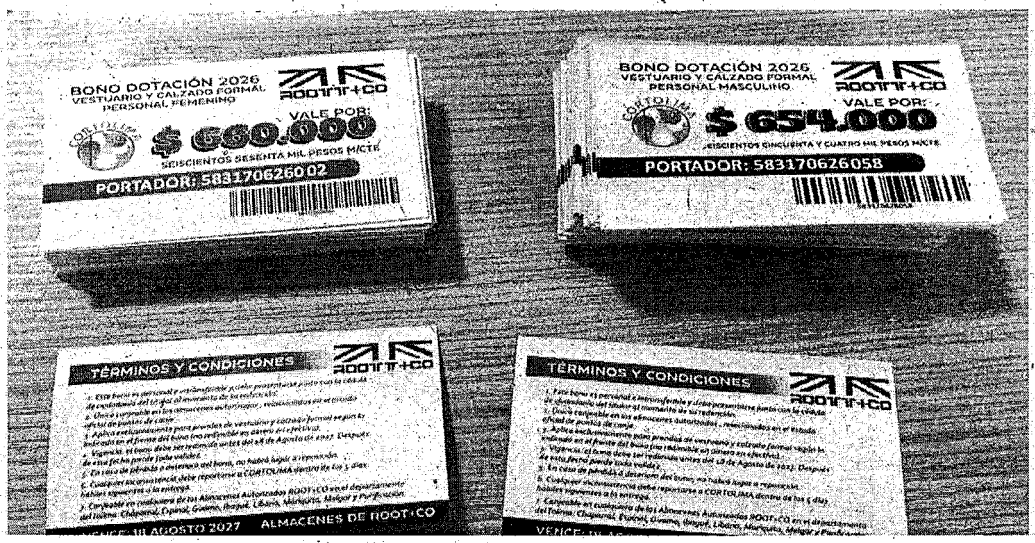
Se verifica que las tarjetas entregadas cumplen con las siguientes condiciones establecidas en el contrato:

- Llevan impreso el nombre de CORTOLIMA.
- Incluyen el subtítulo "No redimible en dinero" y "Válida únicamente para vestuario y calzado de mujer y hombre".
- La primera entrega consistió en tarjetas físicas tipo gift card Falabella para Empresas. Ante las observaciones del supervisor sobre los valores, se procedió a corregir la entrega con bonos ALMACENES ROOT+CO con los valores exactos pactados.
- Cada bono de la entrega corregida refleja el valor unitario pactado en la oferta económica: $660.000 para el personal femenino y $654.000 para el personal masculino (portador 583170626001, vence 18 de agosto de 2027), conforme a lo requerido por el supervisor mediante comunicación del 8 de julio de 2026.
- Los bonos ROOT+CO son canjeables en la red de almacenes ubicados en el departamento del Tolima: Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué (Centro, Combeima, La Estación, Multicentro), Líbano, Mariquita, Melgar y Purificación.
- La entrega corregida se realizó una vez reactivado el contrato (18 de agosto de 2026), dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 7.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la entrega física de los bonos, realizada en las instalaciones de CORTOLIMA.

Fotografía 1. Detalle de la tarjeta gift card CORTOLIMA - Falabella para Empresas.



Fotografía 2. Lotes de tarjetas organizados previo a la entrega.



Fotografía 3. Totalidad de las tarjetas dispuestas para la entrega única en las instalaciones de CORTOLIMA.

6.1 Entrega corregida / ajustada (posterior a la reactivación del 18 de agosto de 2026)

Las siguientes fotografías corresponden a la entrega de los bonos ALMACENES ROOT+CO ajustados con los valores correctos ($660.000 personal femenino / $654.000 personal masculino), conforme a las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, realizada una vez reactivado el Contrato No. 0583 de 2026.

Tipo de bono (corregido)	Bono canjeable ALMACENES ROOT+CO — uso exclusivo para vestuario y calzado de mujer y hombre
Portador / código	Código numérico por cada uno de los bonos
Vencimiento	18 de agosto de 2027
Red de redención	Almacenes ROOT+CO ubicados en el departamento del Tolima (ver tabla de cobertura en sección 6.3)



Fotografía 4. Bonos ROOT+CO: $660.000 (personal femenino) y $654.000 (personal masculino) —, vence 18 ago. 2027.

6.2 Cobertura — Red de Almacenes ROOT+CO en el Tolima

Los bonos entregados son redimibles en la totalidad de los almacenes ROOT+CO ubicados en el departamento del Tolima, conforme al siguiente listado:

Nº	DEPARTAMENTO	Ciudad	Almacén	Dirección
38	TOLIMA	CHAPARRAL	CHAPARRAL	CRA. 8 #-69 BARRIO LIBERTADOR, CHAPARRAL - TOLIMA
49	TOLIMA	ESPINAL	ESPINAL CENTRO	CRA 7 # 10-14 CENTRO, ESPINAL-TOLIMA -
58	TOLIMA	GUAMO	GUAMO TOLIMA	CARRERA 11 #11-42 Y 11-44 BARRIO CENTRO, GUAMO, TOLIMA
60	TOLIMA	IBAGUE	CENTRO IBAGUE	CRA 3 #10-27, CENTRO IBAGUE, TOLIMA
61	TOLIMA	IBAGUE	COMBEIMA	CRA. 3 #12-54, CC COMBEIMA LOCAL 107, IBAGUE - TOLIMA
62	TOLIMA	IBAGUE	LA ESTACION IBAGUE	CALLE 60 #12-224, CC. LA ESTACION LOCAL 231, IBAGUE - TOLIMA
63	TOLIMA	IBAGUE	MULTICENTRO	CRA. 5 #60-123, CC. MULTICENTRO LOCAL 141-142, IBAGUE - TOLIMA
70	TOLIMA	LIBANO	LIBANO	CALLE 4 #11-86 LOCAL 3 LIBANO-TOLIMA
74	TOLIMA	MARIQUITA	MARIQUITA	CALLE 7# 3A-59 CENTRO, MARIQUITA - TOLIMA
80	TOLIMA	MELGAR	MELGAR	CALLE 5 #26-30 HOTEL KARMEL LOCAL 6, MELGAR - TOLIMA
102	TOLIMA	PURIFICACION	PURIFICACION TOLIMA	CRA 7#5-02, PURIFICACION, TOLIMA

Tabla. Puntos de redención ROOT+CO en el departamento del Tolima: Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué (Centro, Combeima, La Estación, Multicentro), Líbano, Mariquita, Melgar y Purificación.

7. CONCLUSIÓN

Con las entregas descritas en el presente informe, el Contratista da cumplimiento a la obligación específica No. 1 del Contrato No. 0583 de 2026, realizando la entrega física de la totalidad de los bonos personalizados / tarjetas canjeables (143 unidades) por valor de $93.858.000 M/CTE, para uso exclusivo de vestuario y calzado del personal administrativo y operativo de CORTOLIMA, en los valores unitarios pactados en la oferta económica ($660.000 por beneficiaria del personal femenino y $654.000 por beneficiario del personal masculino).

Durante la ejecución del contrato se presentaron las siguientes novedades contractuales: (i) prórroga de 15 días calendario mediante Acta Modificatoria del 17 de julio de 2026, para un plazo total de 45 días calendario; (ii) suspensión por 10 días hábiles a partir del 3 de agosto de 2026, con fundamento en razones logísticas y en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; y (iii) reactivación del contrato el 18 de agosto de 2026, fecha desde la cual se reanudó la ejecución en las mismas condiciones originalmente pactadas.

La entrega corregida se realizó mediante bonos ALMACENES ROOT+CO (portador 583170626001 al 583170626143, vence 18 de agosto de 2027), canjeables en la red de almacenes del departamento del Tolima (Chaparral, Espinal, Guamo, Ibagué, Líbano, Mariquita, Melgar y Purificación), en los valores unitarios exactos pactados en la oferta económica.

El presente informe se presenta como soporte para el trámite de pago único pactado en el contrato, junto con el certificado de aportes a parafiscales y el acta de recibo final. .

Lizbeth Ruiz

SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal - Unión Temporal Bonos GR-FO
CC No. 1.016.070.720
Contratista
Ibagué, Tolima, agosto de 2026

IBAGUE, 1 de septiembre de 2026

GRUPO GALINDO RESTREPO SAS
900.998.008-6

EL SUSCTRITO REVISOR FISCAL CERTIFICA, QUE LA SOCIEDAD **GRUPO GALINDO RESTREPO SAS, NIT.900.998.008-6,** HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES Y QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR LOS ULTIMOS SEIS MESES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA REVISOR FISCAL:

CAMILO ANDRES MAYA PUENTES
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No 278059-T

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO

DOC. IDENTIDAD NO.93.364.428 DE IBAGUE

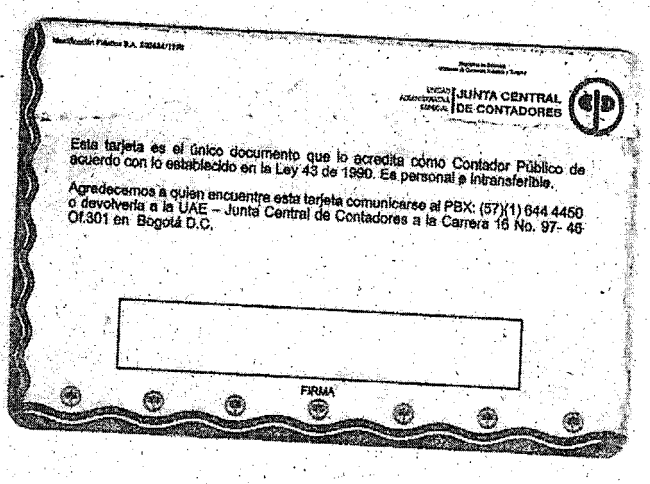


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

278059-T

CAMILO ANDRES
MAYA PUENTES
C.C. 1234544407
RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

300172 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 312490



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.234.644.407**

MAYA PUENTES

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1999**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

06-JUN-2017 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2900150-00923739-M-1234644407-20170721 **00565**28391A 1 48460688

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

5 5 2 3 7 B 9 0 E 0 7 0 4 4 B 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES MAYA PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1234644407 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 278059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900998008	6	GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 # 4D-41 CADIZ	IBAGUE-TOLIMA	2646075	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	366783256	9506052039	E	2026/06/03	2026/06/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	$16,303,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (25 Afiliados)																						$60,059,482	$9,760,900			$61,810,387	$2,622,900			$61,528,296	$2,380,400			$61,810,387		$1,427,300		$1,750,905	$87,700		$16,279,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$9,760,900	$14,700	$0	$9,775,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$370,500	$600	$0	$371,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$5,441,500	$8,200	$0	$5,449,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,970,000	$4,400	$0	$2,974,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$978,900	$1,500	$0	$980,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,427,300	$2,100	$0	$1,429,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$1,427,300	$2,100	$0	$1,429,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$2,380,400	$3,500	$0	$2,383,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	25	$2,380,400	$3,500	$0	$2,383,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$2,622,900	$4,200	$0	$2,627,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$200	$0	$70,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$105,400	$200	$0	$105,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$92,700	$200	$0	$92,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$971,100	$1,500	$0	$972,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,383,600	$2,100	$0	$1,385,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$100	$0	$52,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$100	$0	$52,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$100	$0	$35,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$100	$0	$35,200
TOTAL				**25**	**$16,279,200**	**$24,700**	**$0**	**$16,303,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900998008	6	GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S	B - MENOS DE,200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 # 4D-41 CADIZ	IBAGUE-TOLIMA	2646075	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	447528636	9507525160	E	2026/07/03	2026/07/03	BANCOLOMBIA	0	$16,603,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (24 Afiliados)																						$61,829,290	$10,044,100			$63,580,195	$2,544,800			$63,580,195	$2,514,400			$63,580,195	$1,500,600		$0	$0		$16,603,900	

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$10,044,100	$0	$0	$10,044,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$337,300	$0	$0	$337,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$5,570,500	$0	$0	$5,570,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,125,500	$0	$0	$3,125,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,010,800	$0	$0	$1,010,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,500,600	$0	$0	$1,500,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$1,500,600	$0	$0	$1,500,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,514,400	$0	$0	$2,514,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	24	$2,514,400	$0	$0	$2,514,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				24	$2,544,800	$0	$0	$2,544,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$86,500	$0	$0	$86,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$84,400	$0	$0	$84,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$1,017,900	$0	$0	$1,017,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,285,900	$0	$0	$1,285,900
TOTAL				24	$16,603,900	$0	$0	$16,603,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900998008	6	GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 # 4D-41 CADIZ	IBAGUE-TOLIMA	2646075	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	542762770	9509186071	E	2026/08/05	2026/08/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$15,965,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (25 Afiliados)																						$58,665,644	$9,537,400			$62,167,454	$2,488,100			$62,167,454	$2,488,100			$62,167,454		$1,451,400		$0	$0		$15,965,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$9,537,400	$0	$0	$9,537,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$365,800	$0	$0	$365,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$5,220,700	$0	$0	$5,220,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,966,900	$0	$0	$2,966,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$984,000	$0	$0	$984,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,451,400	$0	$0	$1,451,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$1,451,400	$0	$0	$1,451,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$2,488,100	$0	$0	$2,488,100
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	25	$2,488,100	$0	$0	$2,488,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$2,488,100	$0	$0	$2,488,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$81,200	$0	$0	$81,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$161,600	$0	$0	$161,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$964,700	$0	$0	$964,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,210,500	$0	$0	$1,210,500
TOTAL				25	$15,965,000	$0	$0	$15,965,000

FUTUROFFICE
DISEÑO Y DESARROLLO

NIT. 900.292.222-5

CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA

La Suscrita INGRID TATIANA MALDONADO CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía 1.104.709.392 y tarjeta profesional No. 318757-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S. identificada con NIT 900.292.222-5, en mi condición de Contador público de FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S. identificada con NIT 900.292.222-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de IBAGUE, TOLIMA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

La presente se expide al primero (1) día del mes de septiembre de 2026, en Ibagué, Tolima.

Se firma según el caso por:

Tatiana maldonado
CONTADOR PUBLICO
INGRID TATIANA MALDONADO C
CC. 1.104.709.392
Tarjeta : 318757-T

Lizbeth Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL
SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ
CC. 1.016.070.720

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

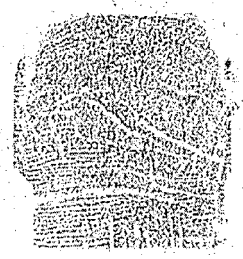
NÚMERO 1.104.709.392
MALDONADO CRISTANCHO

APELLIDOS
INGRID TATIANA

NOMBRES
Tatiana Maldonado

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-2014 LÍBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2907300-00895017-F-1104709392-20170407 .00548 41085G 1 9999582745

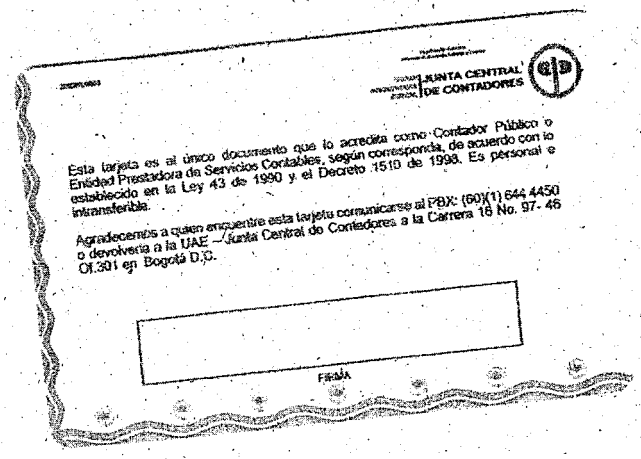


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

318757-T

INGRID TATIANA
MALDONADO CRISTANCHO
C.C. 1104709382
RES. INSCRIPCION 503 DEL 18/11/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

9 6 C D 3 6 1 0 4 A C 8 2 9 C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID TATIANA MALDONADO CRISTANCHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1104709392 de LIBANO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 318757-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	634255694	9510859321	E	2026/09/07	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$8,800,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vtp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	PT	6688868	ALVAREZ RICHARD																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
2	CC	1110566206	BELTRAN DIANA	X																	231001	30	$1,950,905	$312,200	EPS005	30	$1,950,905	$78,100	CCF48	30	$1,950,905	$78,100	14-23	30	$1,950,905	$10,200	30	$0	$0	SI	$478,600
3	CC	93385639	CORTES LUIS																			0	$0	$0	MIN001	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$149,400
4	CC	38362148	CORTES VIVIANA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
5	CC	93364428	GALINDO JUAN																		25-14	30	$17,500,000	$2,975,000	EPS005	30	$17,500,000	$700,000	CCF48	30	$17,500,000	$700,000	14-23	30	$17,500,000	$91,400	30	$0	$0	SI	$4,466,400
6	CC	1000188325	HOLGUIN MICHELLE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
7	CC	1110466337	RIVERA DAHIANA																		230201	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF48	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$400	1	$0	$0	SI	$14,600
8	CC	1110466337	RIVERA DAHIANA										X								230201	29	$1,692,542	$270,900	EPS002	29	$1,692,542	$67,800	CCF48	29	$1,692,542	$0	14-23	29	$1,692,542	$0	29	$0	$0	SI	$338,700
9	CC	1110516520	SABOGAL ANA									X									230301	30	$2,545,899	$407,400	EPS002	30	$2,545,899	$101,900	CCF48	30	$2,545,899	$101,900	14-23	30	$2,545,899	$13,300	30	$0	$0	SI	$624,500
10	CC	1075274922	SANDOVAL EDNA									X									230201	30	$2,322,450	$371,600	EPS041	30	$2,322,450	$92,900	CCF48	30	$2,322,450	$92,900	14-23	30	$2,322,450	$12,200	30	$0	$0	SI	$569,600
11	PT	6676525	VERA ANGEL										X								230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$0	14-23	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0	SI	$350,300
12	CC	1005728693	VILLAREAL LUIS									X									230301	30	$2,117,761	$338,900	EPS002	30	$2,117,761	$84,800	CCF48	30	$2,117,761	$84,800	14-23	30	$2,117,761	$11,100	30	$0	$0	SI	$519,600
Total	Afiliados(11)																						$35,191,541	$5,806,200			$36,942,446	$1,478,400			$36,942,446	$1,340,500			$36,942,446	$175,400		$0	$0		$8,800,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	634255694	9510859321	E	2026/09/07	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$8,800,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$5,806,200	$0					$0	$5,806,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$592,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$592,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$2,975,000	$0	$87,500	$0	$87,500	$0	$0	$2,975,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,586,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,586,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$651,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$651,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$175,400	$0					$0	$175,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$175,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$175,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,340,500	$0					$0	$1,340,500
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	11	$1,340,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,340,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$1,478,400	$0					$0	$1,478,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$92,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$92,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$327,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$327,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$918,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$918,300
TOTAL				11	$8,800,500	$0	$87,500	$0	$87,500	$0	$0	$8,800,500

2026/09/17 03:01 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	459652858	9507645080	E	2026/07/07	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$7,966,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	PT	6688868	ALVAREZ RICHARD																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
2	CC	93385639	CORTES LUIS																			0	$0	$0	MIN001	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$149,400
3	CC	38362148	CORTES VIVIANA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
4	CC	93364428	GALINDO JUAN																		25-14	30	$15,000,000	$2,550,000	EPS005	30	$15,000,000	$600,000	CCF48	30	$15,000,000	$600,000	14-23	30	$15,000,000	$78,300	30	$0	$0	SI	$3,828,300
5	CC	1006188325	HOLGUIN MICHELLE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
6	CC	1110466337	RIVERA DAHIANA									X									230201	30	$2,245,138	$359,300	EPS002	30	$2,245,138	$89,900	CCF48	30	$2,245,138	$89,900	14-23	30	$2,245,138	$11,800	30	$0	$0	SI	$550,900
7	CC	1110516520	SABOGAL ANA									X									230301	30	$2,108,649	$337,400	EPS002	30	$2,108,649	$84,400	CCF48	30	$2,108,649	$84,400	14-23	30	$2,108,649	$11,100	30	$0	$0	SI	$517,300
8	CC	1075274922	SANDOVAL EDNA									X									230201	29	$2,213,437	$354,200	EPS041	29	$2,213,437	$88,600	CCF48	29	$2,213,437	$88,600	14-23	29	$2,213,437	$11,600	29	$0	$0	SI	$543,000
9	CC	1075274922	SANDOVAL EDNA											X							230201	1	$58,364	$9,400	EPS041	1	$58,364	$2,400	CCF48	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0	SI	$14,200
10	PT	6676525	VERA ANGEL									X									230301	30	$2,224,843	$356,000	EPS002	30	$2,224,843	$89,000	CCF48	30	$2,224,843	$89,000	14-23	30	$2,224,843	$11,700	30	$0	$0	SI	$545,700
11	CC	1005728693	VILLAREAL LUIS									X									230301	30	$2,154,012	$344,700	EPS002	30	$2,154,012	$86,200	CCF48	30	$2,154,012	$86,200	14-23	30	$2,154,012	$11,300	30	$0	$0	SI	$528,400
Total Afiliados(10)																							$31,257,158	$5,151,600			$33,008,063	$1,320,900			$33,008,063	$172,600			$33,008,063	$172,600		$0	$0		$7,966,000

Recibido oc
Dic. Julio 26
Pendiente

2026/09/17 03:39 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	459652858	9507645080	E	2026/07/07	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$7,966,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$5,151,600	$0					$0	$5,151,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$2,550,000	$0	$75,000	$0	$75,000	$0	$0	$2,550,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,598,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,598,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$722,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$722,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$172,600	$0					$0	$172,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$172,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$172,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,320,900	$0					$0	$1,320,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	10	$1,320,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,320,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$1,320,900	$0					$0	$1,320,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$91,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$91,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$349,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$349,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$740,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$740,200
TOTAL				10	$7,966,000	$0	$75,000	$0	$75,000	$0	$0	$7,966,000

2026/09/17 03:39 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	459652858	9507645080	E	2026/07/07	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$7,966,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	PT	4688868	ALVAREZ RICHARD																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
2	CC	93385639	CORTES LUIS																			0	$0	$0	MIN001	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$149,400
3	CC	38362148	CORTES VIVIANA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
4	CC	93364428	GALINDO JUAN																		25-14	30	$15,000,000	$2,550,000	EPS005	30	$15,000,000	$600,000	CCF48	30	$15,000,000	$600,000	14-23	30	$15,000,000	$78,300	30	$0	$0	SI	$3,828,300
5	CC	1000188325	HOLGUIN MICHELLE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
6	CC	1110466337	RIVERA DAHIANA									X									230201	30	$2,245,138	$359,300	EPS002	30	$2,245,138	$89,900	CCF48	30	$2,245,138	$89,900	14-23	30	$2,245,138	$11,800	30	$0	$0	SI	$550,900
7	CC	1110516520	SABOGAL ANA									X									230301	30	$2,108,649	$337,400	EPS002	30	$2,108,649	$84,400	CCF48	30	$2,108,649	$84,400	14-23	30	$2,108,649	$11,100	30	$0	$0	SI	$517,300
8	CC	1075274922	SANDOVAL EDNA									X									230201	29	$2,213,437	$354,200	EPS041	29	$2,213,437	$88,600	CCF48	29	$2,213,437	$88,600	14-23	29	$2,213,437	$11,600	29	$0	$0	SI	$543,000
9	CC	1075274922	SANDOVAL EDNA											X							230201	1	$58,364	$9,400	EPS041	1	$58,364	$2,400	CCF48	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	$0	1	$0	$0	SI	$14,200
10	PT	6676525	VERA ANGEL									X									230301	30	$2,224,843	$356,000	EPS002	30	$2,224,843	$89,000	CCF48	30	$2,224,843	$89,000	14-23	30	$2,224,843	$11,700	30	$0	$0	SI	$545,700
11	CC	1005728693	VILLAREAL LUIS									X									230301	30	$2,154,012	$344,700	EPS002	30	$2,154,012	$86,200	CCF48	30	$2,154,012	$86,200	14-23	30	$2,154,012	$11,300	30	$0	$0	SI	$528,400
Total	Afiliados(10)																						$31,257,158	$5,151,600			$33,008,063	$1,320,900			$33,008,063	$1,320,900			$33,008,063	$172,600		$0	$0	-	$7,966,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamentò	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900292222	5	FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cra 5 sur 34-32	IBAGUE-TOLIMA	3112238173	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	459652858	9507645080	E	2026/07/07	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$7,966,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$5,151,600	$0					$0	$5,151,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$2,550,000	$0	$75,000	$0	$75,000	$0	$0	$2,550,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,598,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,598,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$722,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$722,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$172,600	$0					$0	$172,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$172,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$172,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,320,900	$0					$0	$1,320,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	10	$1,320,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,320,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$1,320,900	$0					$0	$1,320,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$91,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$91,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$349,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$349,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$740,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$740,200
TOTAL				10	$7,966,000	$0	$75,000	$0	$75,000	$0	$0	$7,966,000

2026/09/17 03:38 PM

Corporación Autónoma Regional del Tolima
Siempre Tu Futuro

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Tipo de comprobante RES Nro. 2026001013

NIT 890704536-7

Fecha: 17/06/2026.

Concepto: CTO 583/2026 ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.

Tercero: UNION TEMPORAL BONOS GR-FO **Sucursal:** 001

Nro. Documento 902076197 **CTO No. 583 DEL 17/06/2026** **Direccion:** Cl 33 4 139 Alesta: DIS 2026000699

C E R T I F I C A

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s) del presupuesto de gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuacion se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

RUBRO	DESCRIPCION DE LA CUENTA / RUBRO	CODIGO CPC	FUENTE	VALOR	CODIGO
222120201002 101	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero/SOBRETASA AMBIENTAL	2824199	101	93,858,000.00	222120201002

Valor: 4 X MIL : Valor + 4 xMIL : 93,858,000.00

Presupuesto	Reviso	VALOR TOTAL
		93,858,000.00

Valor total en letras NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

OBJETO:

Plazo: Treinta (30) dias calendario.

22/06/26
Calos Pica

CONTRATO No.	0583	FECHA	17 DE JUNIO DE 2026

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0008-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** Conformada por: **FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S** Nit No. 900292222-5 Participación: 90% **GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S** Nit No. 900998008-6 Participación: 10%
IDENTIFICACIÓN	902076197-0
REPRESENTANTE LEGAL	SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ.
CC	No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO identificada con el Nit No.** 902076197-0, representada legalmente por SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscrición del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar bonos tipo chequera o tarjetas físicas o digitales, canjeables para los beneficiaros de cada uno de los tres cuatrimestres, teniendo en cuenta los funcionarios que tengan derecho, exclusivamente para vestuario y calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en anexo técnico y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo. 2. Cada bono o tarjeta canjeable debe llevar impreso el nombre de CORTOLIMA y el subtítulo "Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado, No redimible en dinero e Intransferible 3. Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables para el suministro de dotación de vestuario y calzado de los funcionarios de CORTOLIMA deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas por la entidad. 4. Garantizar y surtir a su costo todo aquello que permita la entrega y distribución de la dotación como mínimo: el equipo apropiado y punto de distribución, costos de ubicación, transporte, cargue, acarreo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a sus beneficiarios para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito, las cuales son de entera responsabilidad del contratista. 5. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, ofreciendo garantía mínima de los productos y/o elementos adquiridos por la corporación con destino a sus servidores públicos o funcionarios, respondiendo por el reemplazo de los productos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que por escrito o verbal realice el supervisor del contrato.

6. Realizar las entregas de los bonos o la dotación en el cronograma establecido con el supervisor de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con el cronograma establecido, el cual será informado previamente por el supervisor del Contrato, de acuerdo con el sitio de entrega establecido, con cobertura DEPARTAMENTAL.
7. Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables físicas o digitales no tendrán restricciones al momento de redimirlos en la tienda, es decir, deben incluir todos los beneficios, descuentos, promociones, así mismo, la línea de temporada, con los que cuente el almacén en el momento y excluir todo lo que no sea solicitado en el pliego de condiciones y anexo técnico.
8. Entregar al supervisor una muestra de bono o tarjeta canjeable una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.
9. Garantizar que los bonos o tarjetas físicas o digitales canjeables deben tener una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
10. Hacer entrega de las instrucciones de uso de los bonos y/o tarjetas canjeables al supervisor del contrato en las fechas establecidas para cada dotación.
11. Adjuntar el listado de cobertura de redención del bono, e informar los lugares de las sedes donde se realizará la redención de los bonos y/o tarjetas canjeables.
12. Garantizar que los locales comerciales en los cuales se canjean los bonos tipo chequera o tarjetas canjeables, sean abiertos al público en general, que brinden una excelente atención a los servidores públicos de la Corporación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso.
2. Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual.
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.

5. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
6. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
13. Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.
14. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Vigilar el cumplimiento de las etapas de ejecución del contrato.
3. Designar supervisor del contrato por parte de la Corporación.
4. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

	5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **6.** Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($93.858.000) M/CTE,** de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000699 del 19 de febrero de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 222120201002 101 Productos

	alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero/ SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS($93.858.000) M/CTE**
7) Código de trazabilidad	N/A
8) Forma de pago:	Del valor pactado en el contrato, la Entidad realizará el pago al contratista en un único pago, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee b. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, con soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. c. Acta de recibo final de ejecución del contrato firmada por el supervisor **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá cómo no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

	<table><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Del 15% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución, cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Del 20% del valor del contrato</td><td>Por el Plazo del Contrato y seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final.</td></tr></table> No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta: AHORROS \| No. 236527669 \| Banco: **BBVA**
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación;	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JUAN DANIEL URREA GUZMAN**, Jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo:** si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede principal de la Corporación ubicada en la ciudad de Ibagué- Tolima, calle 44 con carrera ferrocarril esquina.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán

	sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
ELABORÓ: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa P-E oficina de contratacion	
REVISÓ: Angélica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141256289829

(415)7707212489984(8020) 000014125628982 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 6 1 9 7	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 4 M 39 41

42. Correo electrónico oficinalacreperia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 0 0 1	3 1 5 8 4 4 4 5 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2	2 0 2 6 0 6 0 1	4 6 4 3	2 0 2 6 0 6 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 9 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
09- Retención en la fuente en el impuesto
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 09:31:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ GUTIERREZ SISI LIZBETH
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-06-2026 09:32:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256289829

(415)7707212489984(8020) 000014125628982 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 6 1 9 7	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 5 1 2	
81. Hasta	2 0 2 7 0 6 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-06-2026 09:32:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256289829

(415)7707212489984(8020) 0000141256289829

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 6 1 9 7	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 6 0 7 0 7 2 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	GUTIERREZ	SISI	LIZBETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 5 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 6 4 4 2 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALINDO	RESTREPO	JUAN	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256289829

(415)7707212489984(8020) 000014125628982 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 6 1 9 7	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 9 2 2 2 2	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 6 0 5 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 9 8 0 0 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 5 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS.** identificado(a) con **nit jurídico número 900.292.222** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130236000200527669** aperturada el **02 de marzo de 2020**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

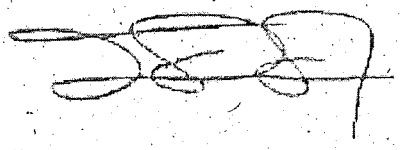
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **236527669**
10 dígitos: **0236527669**
16 dígitos: **0236000200527669**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **junio** de **2026** a las **10:22**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 25-44-101214850, anexo 6 de fecha del 27 de agosto de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, que ampara el contrato **N° 0583 del 17 de junio del 2026,** suscrito con **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** identificado con Nit No. 902076197-0 en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14.078.700	18/06/2026	31/01/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 18.771.600	18/06/2026	01/04/2027

ACLARACION: Mediante el presente anexo se deja constancia y conocimiento del acta de inicio del 18/06/2026, acta modificatoria – (prorroga 15 días) de fecha 17/07/2026. Suspensión del 03/08/2026. Reinicio de fecha 18 /08/2026.

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 27 de agosto de 2026.

Angelica Maria Valencia B

ANGÉLICA MARIA VALENCIA BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jazmín Amparo González Espinosa / P-E Oficina de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
25-44-101214850

Número de anexo:
6

Fecha de expedición:
jueves, 27 de agosto de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA

Tomador:
UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

Inicio de vigencia:
jueves, 18 de junio de 2026

Fin vigencia:
jueves, 1 de abril de 2027

Valor total asegurado:

$ 32.850.300,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas. Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101214850	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	08	2026	18	06	2026	00:00	01	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL BONOS GR-FO	NIT: 902.076.197-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 33 4 M 39 41	IBAGUE, TOLIMA	3158444545

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA	NIT: 890.704.536-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 5 A AVENIDA FERROCARRIL CALLE 44	IBAGUE, TOLIMA	2654551

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0583 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACION A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NOMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACION SEGUN LA LEY 70 DE 1998.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/06/2026	31/01/2027	$14,078,700.00	$14,078,700.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18/06/2026	01/04/2027	$18,771,600.00	$18,771,600.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE:
ACTA DE INICIO DEL 18/06/2026, ACTA MODIFICATORIA (PRORROGA 15 DIAS) DE FECHA 17/07/2026 . SUSPENSION DEL 03/08/2026 . REINICIO DE FECHA 18 /08/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,850,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101214850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

Lizbeth Ruiz

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 25-44-101214850, anexo 0 de fecha del 17 de junio de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, que ampara el contrato **N° 0583 del 17 de junio del 2026,** suscrito con **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** identificado con Nit No. 902076197-0 en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14.078.700	17/06/2026	30/11/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 18.771.600	17/06/2026	30/01/2027

ACLARACION: Mediante el presente anexo se deja constancia y conocimiento de: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Corporación. La anterior aprobación se efectúa de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Fecha: 18 de junio de 2026.

Angelica Maria Valencia B

ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jazmín Amparo González Espinosa / P-E Oficina de Contratación JaznnGE

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
25-44-101214850
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 17 de junio de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA
Tomador:
UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

Inicio de vigencia:
miércoles, 17 de junio de 2026
Fin vigencia:
sábado, 30 de enero de 2027

Valor total asegurado:
$ 32.850.300,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
 verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101214850	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	06	2026	17	06	2026	00:00	30	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL BONOS GR-FO	NIT: 902.076.197-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 33 4 M 39 41	IBAGUE, TOLIMA	3158444545

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA	NIT: 890.704.536-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 5 A AVENIDA FERROCARRIL CALLE 44	IBAGUE, TOLIMA	2654551

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0583 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACION A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NOMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACION SEGUN LA LEY 70 DE 1998.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2026	30/11/2026	$14,078,700.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/06/2026	30/01/2027	$18,771,600.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****108,463.00	$ *******8,000.00	$ ******22,128.00	$ **********138,591.00	$ *******32,850,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101214850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

Elizabeth Ruiz

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.591,00

Número de aprobación
00757568

Motivo
Internet

Fecha del pago
17/06/2026

Referencia 1
1751236663

Hora del pago
04:54 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********3969

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
399757568

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		

FECHA: 17-07-2026.

Entre los suscritos, **VIANNY KATHERINE MENDEZ MASMELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.050.661 expedida en Chaparral -Tolima, Subdirectora Administrativa y Financiera, según Resolución N° 3911 del 03 de julio de 2026 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** identificada con el Nit No. 902076197-0, representada legalmente por **SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula: SEGUNDA- PLAZO del contrato **Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato **Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, con **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** Conformada por: **FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S** identificada con Nit No. 900292222-5 con una participación del 90% y **GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S** identificada con Nit No. 900998008-6 con una participación de 10%, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998. Por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($93.858.000) M/CTE,** de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000699 del 19 de febrero de 2026 y plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. B)** Que el supervisor mediante justificacion de fecha 17 de julio de 2026 manifiesta que en el marco de la ejecucion contractual derivada del contrato **Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, se ejecutan actividades en los procesos desarrollados en la Oficina de Gestion de Talento Humano permitiendo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración pública nacional, garantizando el reconocimiento oportuno de los derechos laborales del personal de nómina

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		

FECHA: 17-07-2026.

administrativa y operativa, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los servidores de la Corporación. **C)** Que dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", se encuentra la entrega de la dotación de calzado y vestido de labor al personal de nómina administrativa y operativa, correspondiente a la primera, segunda y tercera entrega de la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley 70 de 1998. **D)** Asi mismo manifiesta el supervisor que en virtud de la ejecución contractual, adelantó la verificación técnica de los bonos entregados por el contatista, en los que evidenció:

(...)

"Que el valor impreso en la totalidad de los mismos no correspondía al valor pactado en la oferta económica del contratista, por lo que, mediante comunicación del "8 de julio de 2026", se requirió a la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO ajustar o complementar el valor de los ciento cuarenta y tres (143) bonos entregados"

E) Que en virtud de lo anterior el dia 08 de julio de los corrientes el supervisor procedio a requerir al contratista UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO a fin de que se ajustara o complementara el valor de los ciento cuarenta y tres (143) bonos entregados, ajuste que obedecia a discriminar en cada uno de los bonos el valor correspondiente a cada una de las tres (3) entregas de la vigencia 2026. **F)** Que como consecuencia de lo expuesto se adelantó mesa de trabajo entre las partes el dia 15/07/2026. **G)** Que, dado lo anterior, el contratista UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO, a traves de su representante lagal mediante comunicación de fecha 15/07/2026, solicita al supervisor del contrato conceder una prorroga de quince (15) días calendario en la cual fundamenta:

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga se fundamenta en las siguientes razones:

1. La comunicación del supervisor del 8 de julio de 2026 plantea observaciones técnicas sobre elvalor de los bonos entregados, cuyo análisis requiere el estudio detallado del contrato y sus documentos integrantes, tarea que la Unión Temporal adelanta con la diligencia debida.
2. La respuesta a dicho requerimiento no ha sido remitida aún, dado que la Unión Temporal considera indispensable realizar un análisis integral y riguroso del proceso antes de pronunciarse, con el fin de salvaguardar los derechos contractuales de las partes y garantizar la correcta interpretación del alcance del contrato.

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		

FECHA: 17-07-2026.

3. El plazo adicional solicitado permitirá adelantar de manera ordenada el análisis del proceso, formular la respuesta correspondiente al requerimiento del supervisor, llevar a cabo la verificación conjunta con la supervisión y suscribir el acta de recibo a satisfacción, sin que ello afecte la calidad ni la oportunidad de la entrega final a los beneficiarios.
4. La prórroga solicitada no genera erogación adicional al presupuesto de la Corporación, toda vez que el valor del contrato permanece invariable.

E) Que el supervisor mediante justificacion de fecha 17 de julio de 2026 manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato en comento. **F).** Corolario lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar la CLAUSULA: SEGUNDA-PLAZO del contrato de prestación **Nº 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución a prorrogar mediante la presente acta modificatoria corresponde a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto. Para su ejecución se requiere de la ampliación de las garantías contractuales. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa-oficina de contratación.

Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla-Jefe Oficina de Contratacion.

Ibagué, Tolima, 3 de agosto de 2026

Señor
JUAN DANIEL URREA GUZMÁN
Coordinador de Gestión de Talento Humano – Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
Ibagué, Tolima

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato No. 0583 de 2026

Referencia: Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026. Proceso de selección SECOP II No. CORTOLIMA-SASI-0008-2026.

Respetado señor Urrea Guzmán:

En nombre de la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO, y en mi calidad de Representante Legal, me permito dirigirme a usted con el propósito de solicitar formalmente la suspensión del Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026 por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión correspondiente.

La presente solicitud se fundamenta en razones de orden logístico que han surgido en el marco de la ejecución del contrato y que impiden temporalmente el avance normal de las actividades previstas. Dichas circunstancias son ajenas a la voluntad de la Unión Temporal y obedecen a factores operativos que requieren un tiempo prudencial para ser atendidos de manera adecuada, con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro y de calidad de las obligaciones contractuales.

La suspensión solicitada no genera erogación adicional al presupuesto de la Corporación, toda vez que el valor del contrato permanece invariable, y tiene como único propósito garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicitamos comedidamente a usted gestionar ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA la suscripción del acta de suspensión del Contrato No. 0583 de 2026, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Reiteramos nuestro compromiso de dar cumplimiento oportuno e íntegro a las obligaciones contractuales y agradecemos su atención y gestión en este asunto.

Cordialmente,

Lizbeth Ruiz

SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Unión Temporal Bonos GR-FO
C.C. No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONSTANCIA ADICIONAL - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 0583 DE 2026

Ibagué, Tolima, 3 de agosto de 2026

En la fecha comparecen nuevamente los intervinientes de la presente acta, con el fin de dejar constancia de la suspensión del Contrato No. 0583 de 2026, solicitada por la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO mediante oficio radicado el 3 de agosto de 2026, en el cual se pidió la suspensión del contrato por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta, con fundamento en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Se deja constancia que el plazo de ejecución del Contrato No. 0583 de 2026, contado en la forma pactada, vencía el sábado 1 de agosto de 2026, día no hábil. Al respecto, el artículo 829, numeral 3, del Código de Comercio —aplicable a la contratación estatal por remisión de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y 8° de la Ley 1150 de 2007 en lo no regulado especialmente— dispone expresamente que "el plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente". En consecuencia, al ser el 1 de agosto de 2026 sábado y el 2 de agosto de 2026 domingo, ambos días no hábiles, el vencimiento del plazo contractual se entiende trasladado al primer día hábil siguiente, esto es, al lunes 3 de agosto de 2026, fecha en la cual el contrato se encontraba aún vigente y en ejecución, sin que se hubiere configurado su vencimiento previo a la suscripción de la presente constancia.

Sobre esa base, y encontrándose el Contrato No. 0583 de 2026 vigente a la fecha, las partes dejan constancia de que dicho contrato queda suspendido a partir de hoy, 3 de agosto de 2026, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique modificación de sus condiciones sustanciales, adición en su valor, ni afectación de las garantías constituidas, las cuales conservan su vigencia y cobertura durante el período de suspensión.

En constancia de lo anterior y en señal de conformidad con lo aquí consignado, se suscribe la presente constancia como parte integral del acta, y su cargue en SECOP II significa su debida aprobación.

ABOGADO CONTRATACION <abogado.contratacion3@cortolima.gov.co>

REINICIO Y ACTUALIZACIÓN EN FECHA DE TERMINACIÓN

1 mensaje

Jorge santiago Bolívar Reinoso <santiago.bolivar@cortolima.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 15:45
Para: ABOGADO CONTRATACION <jazmin.gonzalez@cortolima.gov.co>, JUAN DANIEL URREA GUZMAN <Juan.urrea@cortolima.gov.co>, Carlos Felipe Peña Guzman <Carlos.pena@cortolima.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con el reinicio del contrato N.° **0583**, me permito solicitar respetuosamente se proceda a actualizar la fecha de finalización del mismo al día **18 de agosto de 2026** mediante la plataforma **SECOP II**, teniendo en cuenta que, con el reinicio, el tiempo de ejecución restante corresponde a **un (1) día**, contado a partir de la fecha del mismo.

Agradezco su atención y gestión oportuna.

CORTOLIMA-SASI-0008-2026

ANEXO 11B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
Ibague

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CORTOLIMA-SASI-0008-2026,** en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.

Estimados señores:

Los suscritos, SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ identificada con CC 1.016.070.720 y JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de FUTUROFFICE DEL TOLIMA NIT 900.292.222-5 y GRUPO GALINDO RESTREPO SAS NIT 900.998.008-6 respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	10%	GRUPO GALINDO RESTREPO SAS
ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	90%	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO
3. El objeto de la unión temporal es ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.
4. La duración de la unión temporal es de plazo del contrato y un año adicional
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.070.720 de BOGOTA, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es JUAN ALBERTO GALINDO RESTREPO identificado con C. C. No.93.364.428 de IBAGUE quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La señora SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo CALLE 33 N 4M 39-41
 Dirección electrónica oficinalacreperia@hotmail.com
 Teléfono 3158444545
 Ciudad Ibagué

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_045
	CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	Versión: 00
		Pág. _de_

En constancia, se firma en Ibagué, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

Sisi Lizbeth Ruiz Gutiérrez
Representante legal
FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS

Juan Alberto Galindo Restrepo
Representante Legal
GRUPO GALINDO RESTREPO SAS

Sisi Lizbeth Ruiz Gutiérrez
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO

Juan Alberto Galindo Restrepo
Representante legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO

UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

Actividad Económica Principal 4642
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta UT - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764111496317 de 22/06/2026 - 22/06/2028 autoriza UT - 1 a UT - 5

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	02/07/2026 09:11
Fecha de Vencimiento	02/07/2026 09:11
Fecha de Validación	02/07/2026 09:12
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UNION TEMPORAL BONOS GR-FO
NIT	902076197
Obligación	IVA
Email	oficinalacreperia@hotmail.com
Teléfono	3158444545
Dirección Fiscal	CL 33 4 M 39 41, IBAGUE, (TOLIMA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
NIT	890704536
Obligación	NO APLICA
Email	cortolima@cortolima.gov.co
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	BONOS PERSONALIZADOS FEMENINO	BONOS PERSONALIZADOS FEMENINO	56	EA	$660,000.00		$36,960,000.00	$36,960,000.00
2	BONOS PERSONALIZADOS MASCULINO	BONOS PERSONALIZADOS MASCULINO	87	EA	$654,000.00		$56,898,000.00	$56,898,000.00

2

Subtotal	$93,858,000.00
Total a Pagar	**$93,858,000.00**

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 5d15bcbedb27e45722a8d8a249567abc2cc4c61f41b685d0e85bfa75273bf751a49dbdcfabc942aff8937f515bf4dd99

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Recibido
01-09-26

Remitido
08/09/26

Remitido
22/09/26

Ibagué, Tolima, 15 de julio de 2026

Señor
JUAN DANIEL URREA GUZMÁN
Coordinador de Gestión de Talento Humano – Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
Ibagué, Tolima

Asunto: Solicitud de plazo adicional para atender los requerimientos formulados mediante comunicación del 8 de julio de 2026.
Referencia: Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026. Proceso CORTOLIMA-SASI-0008-2026.

Respetada señora Espinosa Ramírez:

En mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Bonos GR-FO, me permito elevar ante usted solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026 tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio suscrita el 18 de junio de 2026, con fecha de terminación el 17 de julio de 2026.

En cumplimiento del objeto contractual, la Unión Temporal hizo entrega oportuna de la totalidad de los ciento cuarenta y tres (143) bonos y/o tarjetas canjeables a la supervisión del contrato. No obstante, con fecha 8 de julio de 2026, el supervisor del contrato remitió comunicación solicitando verificación técnica y ajuste del valor de los bonos entregados.

A la fecha, la Unión Temporal se encuentra en proceso de análisis y estudio detallado de los documentos del proceso contractual —estudios previos, pliego de condiciones, ficha técnica y oferta económica— con el propósito de formular una respuesta técnica y jurídicamente fundamentada a dicha solicitud, que garantice la correcta ejecución del contrato y la protección de los intereses de ambas partes.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga se fundamenta en las siguientes razones:

1. La comunicación del supervisor del 8 de julio de 2026 plantea observaciones técnicas sobre el valor de los bonos entregados, cuyo análisis requiere el estudio detallado del contrato y sus documentos integrantes, tarea que la Unión Temporal adelanta con la diligencia debida.

2. La respuesta a dicho requerimiento no ha sido remitida aún, dado que la Unión Temporal considera indispensable realizar un análisis integral y riguroso del proceso antes de pronunciarse, con el fin de salvaguardar los derechos contractuales de las partes y garantizar la correcta interpretación del alcance del contrato.

3. El plazo adicional solicitado permitirá adelantar de manera ordenada el análisis del proceso, formular la respuesta correspondiente al requerimiento del supervisor, llevar a cabo la verificación conjunta con la supervisión y suscribir el acta de recibo a satisfacción, sin que ello afecte la calidad ni la oportunidad de la entrega final a los beneficiarios.

4. La prórroga solicitada no genera erogación adicional al presupuesto de la Corporación, toda vez que el valor del contrato permanece invariable.

III. SOLICITUD

Con base en lo anterior, solicito comedidamente a la Corporación conceder una prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 0583 de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo actual (17 de julio de 2026).

Esta solicitud se presenta de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el principio de continuidad en la ejecución contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y la protección de los derechos de los beneficiarios de la dotación.

Agradezco su atención y gestión oportuna ante la inminencia del vencimiento del plazo contractual.

Lizbeth Ruiz

SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Unión Temporal Bonos GR-FO
C.C. No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C.

Ibagué, Tolima, 17 de julio de 2026

Señor
JUAN DANIEL URREA GUZMÁN
Coordinador de Gestión de Talento Humano
Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta a comunicación de verificación técnica – Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026.
Referencia: Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026. Proceso CORTOLIMA-SASI-0008-2026.

Respetado señor Urrea Guzmán:

En atención a la comunicación recibida el 8 de julio de 2026, mediante la cual esa supervisión solicita ajustar el valor impreso en los bonos y/o tarjetas canjeables entregados en el marco del Contrato No. 0583, la Unión Temporal Bonos GR-FO se permite dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA EXPRESIÓN "TRES DOTACIONES" EN EL OBJETO DEL CONTRATO

El requerimiento de la supervisión se sustenta en la premisa de que cada bono debe contener "las tres dotaciones requeridas para la vigencia del año 2026". Sin embargo, esta interpretación es jurídica y matemáticamente inviable por las siguientes razones:

Los propios Estudios Previos del contrato desagregan el costo de UNA (1) dotación completa en los siguientes valores:

- Personal femenino: falda o pantalón ($204.367) + blusa ($180.667) + calzado ($276.000) = $661.034 ≈ $660.000
- Personal masculino: pantalón ($181.667) + camisa ($197.333) + calzado ($275.333) = $654.333 ≈ $654.000

Si cada bono debiera cubrir las TRES dotaciones anuales —como sostiene la supervisión—, el valor de cada instrumento debería ser:

- Personal femenino: $660.000 × 3 = $1.980.000 por beneficiaria
- Personal masculino: $654.000 × 3 = $1.962.000 por beneficiario

Sin embargo, el contrato paga $660.000 por cada beneficiaria y $654.000 por cada beneficiario. Es matemáticamente imposible que un bono de $660.000 cubra tres dotaciones cuyo costo es de $1.980.000. Esta sola constatación demuestra que la expresión "tres dotaciones" no significa que cada bono deba alcanzar para tres conjuntos completos.

La correcta interpretación es que la expresión "la primera, segunda y tercera dotación" hace referencia al cumplimiento de la obligación legal consagrada en la Ley 70 de 1988, conforme a la cual los empleadores deben suministrar tres (3) vestidos de labor por año. El contrato tiene por objeto que CORTOLIMA cumpla con su obligación anual completa frente a los 143 funcionarios mediante la entrega de un (1) bono por persona, instrumento que le permite adquirir una dotación completa (tres prendas) en los establecimientos habilitados. La expresión "tres dotaciones" describe la totalidad de la obligación anual

cubierta por el contrato describe la obligación de acuerdo con la ley antes mencionada de tres dotaciones al año, mas no la obligación cubierta (cantidades descritas en la ficha técnica) en el contrato, no el contenido de cada bono individual.

II. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Ficha Técnica (Anexo 7), que hace parte integral del presente contrato, establece que cada bono o tarjeta canjeable será utilizado por el beneficiario para la adquisición de su dotación, discriminada así:

- Dotación dama: falda o pantalón, blusa, par de zapatos.
- Dotación caballero: pantalón, camisa, par de zapatos.

Es decir, la Ficha Técnica define cada bono como el instrumento que permite al beneficiario adquirir UNA (1) dotación completa compuesta por tres (3) artículos: una prenda inferior, una prenda superior y un par de calzado.

Los ciento cuarenta y tres (143) bonos entregados son tarjetas gift card de Falabella para Empresas, canjeables exclusivamente en vestuario y calzado, personalizadas a nombre de CORTOLIMA, no redimibles en dinero e intransferibles, que cumplen con la totalidad de los requisitos físicos y técnicos establecidos en la Ficha Técnica.

III. SOBRE EL VALOR DEL BONO Y EL ESTUDIO DE MERCADO

El valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000) impreso en cada bono corresponde al resultado del estudio de mercado realizado por la Unión Temporal, el cual verificó los precios en los establecimientos Falabella habilitados para la redención. Dicho estudio determinó que una dotación completa —prenda inferior, prenda superior y calzado— tiene un valor de mercado de aproximadamente $320.000 en los almacenes Falabella de la ciudad de Ibagué.

En consecuencia, cada gift card con valor de $320.000 es suficiente para que el beneficiario adquiera la totalidad de las prendas que conforman UNA (1) dotación conforme a la Ficha Técnica.

Es importante precisar que el valor unitario pactado en la oferta económica ($660.000 femenino / $654.000 masculino) corresponde al precio del servicio integral ofertado, el cual incluye el valor de redención del bono más los costos de personalización, emisión, logística, administración y la utilidad del contratista. El precio que la entidad paga al proveedor no equivale, ni tiene por qué equivaler, al valor de redención del instrumento entregado al beneficiario.

IV. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

La desagregación de costos de los Estudios Previos, citada en el requerimiento, confirma la posición de la Unión Temporal. Dicha desagregación establece el costo de cada prenda que conforma UNA (1) dotación:

Prenda	Personal Femenino	Personal Masculino
Prenda inferior	$204.367 (falda/pantalón)	$181.667 (pantalón)
Prenda superior	$180.667 (blusa)	$197.333 (camisa)
Calzado	$276.000	$275.333
TOTAL (1 dotación)	**$661.034 ≈ $660.000**	**$654.333 ≈ $654.000**

La sumatoria confirma que los valores de los Estudios Previos corresponden a UNA (1) dotación. Si el propósito hubiera sido cubrir tres dotaciones con un único bono, el valor

habría ascendido a $1.980.000 (femenino) y $1.962.000 (masculino), cifras que no guardan relación con los $660.000 y $654.000 pactados.

V. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL BONO CON BASE EN LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

La Oferta Económica (Anexo 3), aceptada e integrada al contrato por CORTOLIMA, desagrega el valor total del contrato ($93.858.000) así:

Concepto	%	Valor ($)
Costo del bien (bonos) antes de IVA	**48.75%**	**$45.760.000**
Impuestos – RTE – ICA – Bomberil	2.98%	$2.800.000
Personal (nómina)	1.07%	$1.000.000
Gastos generales (transporte)	0.21%	$200.000
Gastos de administración	2.13%	$2.000.000
Imprevistos	1.07%	$1.000.000
Impuesto de renta	17.93%	$16.834.300
Utilidad socio – Unión Temporal GGR	8.52%	$8.000.000
Utilidad FuturoOffice	17.33%	$16.263.700
OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	**100%**	**$93.858.000**

Del cuadro anterior se establece que el valor del BIEN (los bonos) es de $45.760.000. Dividiendo entre los 143 beneficiarios:

$45.760.000 ÷ 143 beneficiarios = $320.000 por bono

El valor de $320.000 por bono no es arbitrario: es el valor del bien tal como fue estructurado, presentado y aceptado en la oferta económica. El 51.25% restante ($48.098.000) cubre costos operativos e impuestos, conceptos ajenos al valor de redención del bono.

Exigir un valor de $660.000 y 654.000 por bono implicaría que el costo total de los bonos sería $93.858.000, equivalente al 100% del contrato, dejando al contratista sin ningún margen para cubrir impuestos, nómina, transporte ni utilidad. Tal exigencia es contraria al principio de equilibrio económico del contrato (art. 27, Ley 80 de 1993).

CONCEPTO	
Valor del bono (bien)	$320.000
Impuestos – RTE – ICA – Bomberil	$20.000
Personal (nómina)	$7.000
Gastos generales (transporte)	$1.000
Gastos de administración	$14.000
Imprevistos	$7.000
Impuesto de renta	$119.000
Utilidad socio – Unión Temporal GGR	$57.000
Utilidad Futurooffice	$115.000
PRECIO TOTAL POR BENEFICIARIO	**$660.000**

VI. ACLARACION

Con base en los argumentos expuestos, la Unión Temporal Bonos GR-FO indica o manifiesta que los bonos entregados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas del Anexo 7, que el valor impreso en cada instrumento es consistente con el costo de mercado de una dotación completa y con la estructura de la oferta económica aceptada, y que, por tanto, se ha dado cumplimiento cabal al objeto contractual.

En consecuencia, solicitamos comedidamente proceder con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y dar inicio al trámite de pago del contrato, de conformidad con la cláusula 8 del Contrato No. 0583 de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio del principio de buena fe que debe guiar la ejecución de los contratos estatales (art. 23, Ley 80 de 1993).

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Unión Temporal Bonos GR-FO
NIT: 902.076.197-0
Tel: 315 884 4545
oficinalacreperia@hotmail.com

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Ibagué, Tolima, 8 de julio de 2026

Señora
SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO
Calle 33 N° 4M 39-41
Correo: oficinalacreperia@hotmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Verificación técnica y solicitud de ajuste de valor de los bonos y/o tarjetas canjeables entregados en el marco del Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026.

Referencia: Contrato No. 0583 del 17 de junio de 2026. Proceso de selección SECOP II No. CORTOLIMA-SASI-0008-2026.

Respetada señora Ruiz Gutiérrez:

Reciba un cordial saludo. En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, y en desarrollo de la verificación técnica que me corresponde adelantar conforme al numeral 5 de las obligaciones de la Corporación, me permito compartir con la Unión Temporal Bonos GR-FO los resultados de la revisión realizada a los bonos entregados, con el fin de coordinar oportunamente los ajustes que se describen a continuación y poder continuar con el trámite de recibo y pago del contrato. Le agradezco su atención a los siguientes puntos:

El 17 de junio de 2026, CORTOLIMA y la Unión Temporal Bonos GR-FO (Futuroffice del Tolima S.A.S., 90 %, NIT 900.292.222-5; Grupo Galindo Restrepo S.A.S., 10 %, NIT 900.998.008-6) suscribieron el Contrato No. 0583, cuyo objeto es la "adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de calzado y vestido de labor, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación a la que tienen derecho el personal de nómina administrativa y operativa de la Corporación", por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($93.858.000) M/CTE, con cargo al CDP No. 2026000699 del 19 de febrero de 2026.

Conforme a la oferta económica presentada por el contratista (Anexo 3), documento que por disposición expresa de la cláusula 15 del contrato hace parte integral del mismo, el valor pactado por beneficiario se desagrega así:

Grupo	Beneficiarios	Valor unitario pactado	Valor total
Personal femenino	56	$660.000	$36.960.000
Personal masculino	87	$654.000	$56.898.000
TOTAL	**143**		**$93.858.000**

Corporación Autónoma Regional del Tolima

El estudio previo que sustenta el proceso CORTOLIMA-SASI-0008-2026 (numeral 4, "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo") desagrega, además, el costo de cada prenda que compone la dotación de cada beneficiario, así: para personal femenino, falda y/o pantalón ($204.367), blusa estilo camisero ($180.667) y calzado ($276.000); para personal masculino, pantalón ($181.667), camisa ($197.333) y calzado ($275.333). Dicha desagregación -elaborada por la propia Entidad a partir del promedio de tres (3) cotizaciones de mercado- es la que sustenta y explica el valor unitario de $660.000 y $654.000 fijado en la oferta económica del contratista, y constituye parámetro objetivo y verificable de cumplimiento.

La ficha técnica (Anexo 7), también suscrita por la representante legal de la Unión Temporal, dispone que cada bono o tarjeta canjeable debe contener el valor correspondiente a las tres (3) dotaciones de la vigencia 2026 (primera, segunda y tercera entrega), debe estar preimpreso en papel o material de seguridad, numerado consecutivamente, y debe llevar impreso el valor en números y letras, la fecha de vencimiento (vigencia mínima de doce (12) meses) y el nombre de CORTOLIMA.

En desarrollo del contrato, la Unión Temporal Bonos GR-FO hizo entrega a esta supervisión de los bonos y/o tarjetas canjeables correspondientes a la totalidad de los ciento cuarenta y tres (143) beneficiarios, gestión que agradecemos por su oportunidad.

Al revisar el valor individual de los bonos entregados, encontramos que, en la totalidad de los instrumentos, el valor impreso corresponde aproximadamente a TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000) por beneficiario, cifra que difiere del valor consignado en la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso. Entendemos que esta diferencia puede obedecer a una imprecisión en la elaboración de los bonos, por lo que le solicitamos amablemente revisarla y ajustarla, conforme al siguiente comparativo:

Grupo	Valor pactado (c/u)	Valor entregado (c/u)	Diferencia (c/u)
Femenino (56)	$660.000	~$320.000	~$340.000 (51,5 %)
Masculino (87)	$654.000	~$320.000	~$334.000 (51,1 %)
TOTAL CONTRATO	**$93.858.000**	**~$45.760.000**	**~$48.098.000 (≈ 51 %)**

Le comentamos que, como es habitual en este tipo de procesos, el acta de recibo a satisfacción y el trámite de pago se formalizan una vez verificada la correspondencia entre lo pactado y lo entregado, por lo que agradecemos su gestión oportuna para que podamos avanzar sin contratiempos en las siguientes etapas.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La cláusula 5 del contrato fija el valor total en $93.858.000 "de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato". A su turno, las obligaciones específicas 1, 2, 3 y 9 señalan que los bonos deben entregarse "de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en anexo técnico", dentro de las cuales se encuentra el valor en números y letras de cada instrumento. Por ello, le compartimos esta observación para que podamos ajustar juntos este punto y continuar con el trámite contractual (arts. 4, 5 y 26, Ley 80 de 1993).

Sobre el carácter vinculante de la propuesta económica.

Para su conocimiento, le comentamos que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido consistente en señalar que los documentos suscritos libremente por las partes dentro de una relación contractual con el Estado son vinculantes y reflejan su voluntad real. Así lo recordó la Sección Tercera, Subsección B, en sentencia del 10 de marzo de 2011 (Rad. 27001-23-31-000-1995-02484-01, exp. 15935, C.P. Danilo Rojas Betancourth), al señalar que toda manifestación de voluntad libremente expresada "obliga a quien hizo la correspondiente manifestación", en aplicación del principio de buena fe contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política, los artículos 23 y 28 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1603 del Código Civil.

Mencionamos esta providencia únicamente como referencia ilustrativa, pues entendemos que la propuesta económica (Anexo 3) y la ficha técnica (Anexo 7) fueron elaboradas y suscritas por la propia Unión Temporal, fijando allí los valores de $660.000 y $654.000 por beneficiario, documentos que además hacen parte integral del contrato (cláusula 15). Por esta razón, le solicitamos amablemente que el valor final de los bonos guarde coherencia con lo que ustedes mismos propusieron y que hoy es parte del contrato.

Sobre la composición del valor.

Para mayor claridad, le compartimos que el estudio previo del proceso (numeral 4) desagrega el costo de cada prenda que compone la dotación (parte inferior, parte superior y calzado), y que la sumatoria de esos valores es precisamente la que da origen a los $660.000 y $654.000 pactados. Esperamos que esta información sea útil para identificar con precisión el ajuste requerido.

SOLICITUD

Con base en lo anterior, le solicitamos comedidamente a la Unión Temporal Bonos GR-FO:

1. **Ajustar o complementar** los ciento cuarenta y tres (143) bonos o tarjetas canjeables ya entregados, de manera que cada uno alcance el valor pactado: $660.000 para cada una de las cincuenta y seis (56) beneficiarias del personal femenino y $654.000 para cada uno de los ochenta y siete (87) beneficiarios del personal masculino.
2. **Discriminar, el valor correspondiente a cada una de las tres (3) entregas** -primera, segunda y tercera dotación de la vigencia 2026- dentro del valor total de cada bono, de forma que la sumatoria de las tres coincida con el valor total pactado por beneficiario ($660.000 o $654.000, según el caso).

Corporación Autónoma Regional del Tolima

3. Agradecemos que estos ajustes puedan realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, de modo que podamos continuar de forma ágil con la verificación final y el trámite de recibo y pago del contrato. Si este plazo llegara a ser insuficiente por alguna razón operativa, quedamos atentos a que nos lo comenten para coordinarlo juntos.

Una vez recibamos los ajustes, procederemos con gusto a la verificación final y a la suscripción del acta de recibo, paso necesario para continuar con el trámite de pago (cláusula 8 del contrato).

Anexamos a la presente comunicación el cuadro comparativo de valores y copia de los documentos técnicos citados, para su referencia.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos, como siempre, su disposición y colaboración con la Corporación.

Cordialmente,

JUAN DANIEL URREA GUZMÁN
Coordinador de Gestión de Talento Humano - Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026
Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA
Proyectó: Jorge S. Bolívar R.- Abogado Contratista

Ibagué, Tolima, 22 de julio de 2026

Señora
SISI LIZBETH RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO
Calle 33 N° 4M 39-41
Correo: oficinalacreperia@hotmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta a su comunicación del 17 de julio de 2026 — Improcedencia del acta de recibo a satisfacción del Contrato No. 0583 de 2026.

Respetada señora Ruiz Gutiérrez:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, doy respuesta a su comunicación del 17 de julio de 2026, mediante la cual la Unión Temporal Bonos GR-FO da contestación al requerimiento de verificación técnica formulado por esta supervisión el 8 de julio de 2026, y solicita la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el inicio del trámite de pago del contrato.

Analizados los argumentos expuestos en su comunicación a la luz de los documentos que integran el contrato —la oferta económica, la ficha técnica y el estudio previo, todos ellos suscritos por su representada dentro del proceso—, esta supervisión no encuentra fundamento para acceder a lo solicitado, por las razones que se exponen a continuación.

I. LA OFERTA ECONÓMICA ES VINCULANTE Y NO ES SUSCEPTIBLE DE REINTERPRETACIÓN POSTERIOR

La cláusula 5ª del Contrato No. 0583 de 2026 fija el valor total en $93.858.000 "de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato". La cláusula 15ª reitera que los documentos de la etapa precontractual —entre ellos la oferta económica (Anexo 3) y la ficha técnica (Anexo 7)— integran el contrato. La oferta económica, suscrita por usted como representante legal de la Unión Temporal, fija en términos inequívocos:

Grupo	Beneficiarios	Valor unitario pactado	Valor total
Personal femenino	56	$660.000	$36.960.000
Personal masculino	87	$654.000	$56.898.000
TOTAL	**143**		**$93.858.000**

Estos valores no son una estimación referencial ni un límite máximo: son el precio ofertado, evaluado y adjudicado en un proceso de selección abreviada por subasta inversa, en el cual el menor precio fue el único criterio de calificación (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Su exactitud y cumplimiento no son, en consecuencia, negociables ni reinterpretables por el contratista con posterioridad a la adjudicación.

Sobre este punto resulta pertinente la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que en su Concepto C-716 de 2025 precisó, en relación con las condiciones que integran un proceso de selección:

> *"Las condiciones técnicas, jurídicas y económicas [...] no son modificables después de la presentación de las propuestas" (Colombia Compra Eficiente, Concepto C-716 de 2025).*

Si ni siquiera la propia entidad estatal puede modificar las condiciones económicas de un proceso una vez presentadas las ofertas, con mayor razón resulta improcedente que sea el contratista quien, después de adjudicado el contrato y de haber entregado un bien con un valor inferior al ofertado, pretenda reinterpretar unilateralmente cuáles eran los componentes de su propio precio para justificar dicha diferencia. La oferta económica y la ficha técnica suscritas por la Unión Temporal —$660.000 y $654.000 por beneficiario— son, en consecuencia, las condiciones que la obligan, y no la desagregación porcentual de costos presentada por primera vez en la comunicación del 17 de julio de 2026.

II. LA FICHA TÉCNICA NO ADMITE LA INTERPRETACIÓN PROPUESTA

El Anexo 7, suscrito por su representada, dispone en su numeral de especificaciones técnicas:

> *"La entrega de los bonos o tarjetas deben contener las tres dotaciones requeridas para la vigencia del año 2026, de acuerdo con la necesidad de la Entidad y en las cantidades previamente informada a través del contrato."*

Esta previsión no se opone, como se sugiere en su comunicación, a la cláusula que describe la composición física de cada dotación individual ("Dotación dama: dos piezas, blusa dama, par de zapatos"; "Dotación Caballero: dos piezas, camisa, par de zapatos"). Una cláusula regula el valor acumulado que debe representar el conjunto de instrumentos entregados durante el año, y la otra describe qué prendas se adquieren en cada entrega. Ambas son plenamente compatibles y ninguna neutraliza a la otra.

A esta lectura conducen, además, las obligaciones específicas del contrato: la entrega de bonos "para cada uno de los tres cuatrimestres" (obligación 1ª), el cronograma de entregas con cobertura departamental (obligación 6ª) y la vigencia mínima de doce meses de cada instrumento (obligación 9ª), previsión que solo tiene sentido si el bono debe permitir el consumo de las tres dotaciones sucesivas dentro del año.

En cuanto al argumento del equilibrio económico del contrato (art. 27, Ley 80 de 1993) planteado en el numeral V de su comunicación, esta supervisión precisa que dicho principio protege al contratista frente a hechos sobrevinientes e imprevisibles que alteren la ecuación contractual, y no autoriza a redefinir, después de adjudicado el contrato, el significado del precio que la propia Unión Temporal ofertó y que fue objeto de evaluación por menor precio.

III. EL ESTUDIO PREVIO DESVIRTÚA EL ARGUMENTO DE "IMPOSIBILIDAD MATEMÁTICA"

Su comunicación sostiene que exigir que cada bono contenga el valor de las tres dotaciones anuales llevaría a cifras de $1.980.000 y $1.962.000 por beneficiario, calificándolo de "matemáticamente imposible". Ese argumento parte de una premisa que el propio estudio previo del proceso CORTOLIMA-SASI-0008-2026 (numeral 4) desvirtúa con cifras exactas y verificables:

Personal	Funcionarios	Entregas	Total inicial	Novedades	Total tarjetas
Femenino	19	3	57	-1	**56**
Masculino	30	3	90	-3	**87**

El estudio previo identifica una población real de cuarenta y nueve (49) funcionarios —diecinueve (19) mujeres y treinta (30) hombres—, no de ciento cuarenta y tres (143) personas. El número de tarjetas (56 y 87) resulta de multiplicar cada beneficiario por las tres entregas anuales, ajustado por las novedades de antigüedad de quienes no cumplen el requisito de tres meses de servicio ininterrumpido para la primera entrega (Decreto 1978 de 1989, art. 3º). En consecuencia, las 143 tarjetas contratadas no representan 143 personas: representan 49 personas multiplicadas por tres entregas.

Esta misma estructura se confirma en el desglose del presupuesto oficial del estudio previo, que multiplica el valor de cada prenda por el número de tarjetas —no por el número de personas— para obtener el valor total:

> *Falda y/o Pantalón: 56 × $204.367 = $11.444.552 · Blusa estilo camisero: 56 × $180.667 = $10.117.352 · Calzado femenino: 56 × $276.000 = $15.456.000 → Subtotal: $37.017.904 (~$660.000 por tarjeta, correspondiente a una dotación completa por tarjeta).*

Estas cifras acreditan que cada una de las 56 y 87 tarjetas debe contener, individualmente, el valor de una (1) dotación completa —$660.000 y $654.000 respectivamente—, y que es el conjunto de las 143 tarjetas el que satisface, en su totalidad, la obligación de las tres dotaciones anuales para los 49 beneficiarios reales. El argumento de la "imposibilidad matemática" planteado en su comunicación parte, respetuosamente, de confundir el número de instrumentos con el número de personas.

Se observa, adicionalmente, que el valor de $320.000 que su comunicación defiende como "costo de mercado de una dotación completa" no coincide con el estudio de mercado que sustenta el estudio previo, el cual, con base en el promedio de tres cotizaciones, arroja $204.367 + $180.667 + $276.000 = $661.034 ≈ $660.000 para la dotación femenina, y $181.667 + $197.333 + $275.333 = $654.333 ≈ $654.000 para la masculina. Esta supervisión no encuentra, en ningún documento del expediente, un estudio de mercado que sustente la cifra de $320.000 ni la desagregación porcentual de costos presentada en el numeral V de su comunicación; ambas aparecen por primera vez en la respuesta del 17 de julio de 2026.

IV. CONCLUSIÓN Y REQUERIMIENTO

Por las razones expuestas, esta supervisión concluye que:

- La oferta económica y la ficha técnica, ambas suscritas por la Unión Temporal Bonos GR-FO, fijan el valor por beneficiario en $660.000 y $654.000, no en $320.000.
- El texto del Anexo 7 exige expresamente que cada bono contenga el valor de las tres dotaciones anuales, sin que exista contradicción con la composición física de cada dotación individual.
- El propio estudio previo demuestra, con sus cifras, que las 143 tarjetas corresponden a 49 beneficiarios por tres entregas —no a 143 personas—, lo que deja sin sustento el argumento de imposibilidad matemática planteado.
- El valor de $320.000 impreso en los instrumentos entregados no encuentra respaldo en la oferta económica, en la ficha técnica ni en el estudio de mercado del proceso; y si ni la propia entidad puede modificar condiciones económicas después de presentadas las ofertas (Concepto C-716 de 2025, Colombia Compra Eficiente), con menor razón puede hacerlo el contratista de forma unilateral y posterior a la adjudicación.

En consecuencia, esta supervisión no encuentra fundamento contractual, técnico ni jurisprudencial para suscribir el acta de recibo a satisfacción ni para dar inicio al trámite de pago del contrato. El defecto advertido en la comunicación del 8 de julio de 2026 no ha sido subsanado.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Se reitera a la Unión Temporal Bonos GR-FO que la única vía de cumplimiento es el ajuste efectivo del valor de los 143 instrumentos ya entregados, de forma que cada uno alcance el valor pactado por beneficiario ($660.000 o $654.000, según corresponda). Para tal efecto, **SE REQUIERE a la Unión Temporal Bonos GR-FO para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se presente a recoger físicamente en las instalaciones de CORTOLIMA los bonos actualmente en poder de la Corporación, en tanto los instrumentos entregados no cumplen debidamente con el valor pactado en el contrato y sus documentos integrantes, quedando su ajuste o reemplazo como condición previa e indispensable para la verificación final y la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JUAN DANIEL URREA GUZMÁN
Coordinador de Gestión de Talento Humano – Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
ACTA DE REUNIÓN

FECHA	Miércoles, 15 de julio de 2026	**HORA**	10:00 a.m. - 11:00 a.m.
LUGAR	Oficina de la Coordinación de Gestión de Talento Humano - CORTOLIMA, sede central, Ibagué (reunión presencial)		
CONTRATO	No. 0583 de 2026		
PROCESO SECOP II	CORTOLIMA-SASI-0008-2026		
OBJETO DE LA REUNIÓN	Verificar el estado del ajuste de los bonos y/o tarjetas canjeables entregados por la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO, conforme a la comunicación de requerimiento del 8 de julio de 2026, y requerir al contratista el cumplimiento del valor total pactado por beneficiario.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO / CALIDAD	ENTIDAD / PARTE
Juan Daniel Urrea Guzmán	Coordinador de Gestión de Talento Humano - Supervisor del Contrato No. 0583 de 2026	CORTOLIMA
Jorge Santiago Bolívar R.	Abogado Contratista - Oficina de Contratación (apoyo jurídico a la supervisión)	CORTOLIMA
Sisi Lizbeth Ruiz Gutiérrez	Representante Legal	Unión Temporal Bonos GR-FO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El supervisor del contrato, Juan Daniel Urrea Guzmán, dio inicio a la reunión recordando los términos de la comunicación remitida a la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO el día 8 de julio de 2026, mediante la cual se puso de presente que el valor impreso en la totalidad de los ciento cuarenta y tres (143) bonos y/o tarjetas canjeables entregados no correspondía al valor unitario pactado en la oferta económica del contratista, esto es, $660.000 para cada una de las cincuenta y seis (56) beneficiarias del personal femenino y $654.000 para cada uno de los ochenta y siete (87) beneficiarios del personal masculino.

El abogado Jorge Santiago Bolívar R., precisó el fundamento contractual de la solicitud, señalando que la cláusula 5 del Contrato No. 0583 de 2026 establece que el valor del contrato se fija de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hace parte integral del mismo, y que las obligaciones específicas 1, 2, 3 y 9 exigen que los bonos se entreguen conforme a las especificaciones técnicas mínimas, dentro de las cuales se encuentra el valor en números y letras de cada instrumento.

En este sentido, tanto el supervisor como el abogado de la Corporación solicitaron de manera expresa y directa a la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO dar cumplimiento al valor total pactado en cada uno de los bonos entregados, ajustando o complementando los instrumentos ya distribuidos de manera que cada uno alcance íntegramente el valor pactado por beneficiario, sin perjuicio de que la sumatoria de las tres (3) entregas de la vigencia 2026 corresponda con exactitud a dicho valor total.

Frente a lo anterior, el supervisor informó que la Corporación se encuentra adelantando el trámite de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0583 de 2026, con el fin de otorgar el término adicional necesario para que el contratista complete el ajuste solicitado, sin que ello implique adición en el valor del contrato ni modificación de sus condiciones sustanciales.

En constancia de lo anterior y en señal de conformidad con lo aquí consignado, se suscribe el acta escrita como constancia y su cargue en SECOP II significa su debida aprobación